

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA LP-003 DE 2025 ADELANTADA POR LICITACIÓN PÚBLICA, EL CUAL TIENE COMO OBJETO: PRESTAR SERVICIOS A LA ALCALDÍA DE CHÍA PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

FECHA: 21 DE MAYO DE 2025.

El Municipio de Chía, procede a dar respuesta a las observaciones de los aspectos técnicos y de experiencia en los siguientes términos

Observación 1

Observante: Roberto Granados Cataño – Strategy SAS
Nit: 830.053.792-3
Bogotá - Colombia

Fecha de la Observación: 19 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

"(...) Con relación a la licitación pública LP-003-2025 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS A LA ALCALDÍA DE CHÍA PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027", respetuosamente observamos lo siguiente:

1. EXPERIENCIA EN SMLMV:
- Solicitamos respetuosamente que el requisito relacionado con la acreditación de la experiencia sea expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), es decir, aproximadamente 577 SMLMV de 2025. Consideramos que expresarlo en pesos no refleja con precisión la proporcionalidad a través del tiempo, dada la variación del valor de la moneda. El uso de SMLMV permite:*
- Una comparación proporcional y equitativa entre proponentes;*
 - Mayor claridad y certeza frente a procesos contractuales anteriores;*
 - Facilita la evaluación objetiva de la experiencia exigida (...)"*

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los requisitos habilitantes exigidos con respecto al punto 2.7 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES DE LA PROPUESTA, 2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL Y 2.7.2ESPECIFICA, la entidad acoge parcialmente a su observación debido a que la experiencia especifica debe guardar correlación con la proporcionalidad a través del tiempo, de conformidad con el cambio del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). La acoge quedando de la siguiente manera:

"(...) 2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente debe demostrar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado; cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en cuyo alcance contractual y/o actividades se puedan verificar las siguientes actividades: servicios de desarrollo creativo, servicios de desarrollo gráfico, servicios de mercadeo y plan de medios. Sumados debe ser igual o superior al



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 2

presupuesto oficial del presente proceso equivalente a OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 820.817.159) expresado en SMLMV.

El contrato que acredite la experiencia específica exigida al proponente, debe estar inscrito y certificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debe estar inscrito en al menos ocho (08) de los siguientes códigos de la tabla de clasificaciones UNSPSC hasta el tercer nivel así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
83121700	Servicios de comunicación masiva
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82111900	Servicios de noticias y publicidad
82101600	Publicidad difundida
82101500	Publicidad impresa
82141500	Servicios de Diseño Artístico
90131600	Actuaciones Grabadas o Películas
83111900	Servicios de radio
83111800	Servicios de Televisión
80161500	Servicio de apoyo gerencial

Para efectos de verificar los respectivos objetos, los proponentes además deberán aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública y/o privada contratante y/o actas de liquidación, que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información. Objeto, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, teléfono y dirección de quien expide la certificación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para verificar la experiencia general y específica, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

NOTA: Los contratos con los que se acredite la experiencia general NO pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.

2.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe demostrar experiencia específica en la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, sus objetos deberán corresponder a la consolidación y/o posicionamiento y/o promoción y/o fortalecimiento institucional de entidades del orden municipal o departamental y/o nacional, y en cuyos alcances contractuales o actividades se pueda verificar la ejecución de las siguientes tres actividades: Colocación de capsulas o espacios radiales de promoción; publicaciones simultaneas en medios de comunicación escritos, televisivos, digitales, centros comerciales; elaboración de material P.O.P al menos al desarrollo de una estrategia digital de comunicación institucional. Su sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato, equivalente a OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 820.817.159) expresado en SMLMV.

"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor." (...)

De lo anterior, solicitamos eliminar la condición del numeral 3.3.2 de los términos de referencia, pues tal como se observa, la experiencia no puede ser objeto de calificación, salvo para los procesos de concurso de méritos, de lo contrario no es posible conforme lo dicta la ley. Es de tener en cuenta que un contenido normativo inferior, como lo es los términos de referencia no puede ir en contravía a una ley superior, tal como lo es la ley 1150 del 2007.

Así las cosas, agradecemos eliminar el numeral, de manera que sea reemplazado o redistribuido el valor porcentual en el total de los puntos (...)"

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL**, la entidad no se acoge a su solicitud, debido a que, de conformidad con la Ley 80 de 1993 en su **Artículo 30 De la Estructura de los Procedimientos de Selección**. La licitación o concurso se efectuará conforme a las siguientes reglas:

"(...) 2o. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o términos de referencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 5o. del artículo 24 de esta Ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas. (...)"

Por lo tanto, el pliego de condiciones contempla los criterios de evaluación previstas en la Ley, con el objeto de realizar una selección objetiva y como se fijó en los pliegos los los criterios son objetivos y permiten establecer calidad y precio, en ese mismo sentido la entidad mantiene lo establecido en el numeral **3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL**.

Observación 3

Observante: Katherine Carrillo Herrera – Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
Bogotá - Colombia

Fecha de la Observación: 19 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

"(...) 3- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

- a) Se entiende que, con las dos certificaciones para la acreditación de experiencia general, se puede acreditar también la experiencia específica. Agradecemos nos confirmen.*
- b) Por otro lado, se entiende también que para acreditar la experiencia general se quieren dos certificaciones y a su vez, se pueden aportar otras dos certificaciones para la experiencia específica; de manera que pueden aportarse 4 certificaciones. Agradecemos nos confirmen. (...)"*

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los requisitos habilitantes exigidos con respecto al punto **2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL**, en los pliegos de condiciones, establece lo siguiente:

"(...) 2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

El proponente debe demostrar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado y liquidado; cuyo objeto sea similar al del presente proceso, y en cuyo alcance contractual y/o actividades se puedan verificar las siguientes actividades: servicios de desarrollo creativo, servicios de desarrollo gráfico, servicios de mercadeo y plan de medios. Sumados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso equivalente a OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 820.817.159). (...)"

Así mismo, se realiza la siguiente aclaración:

"(...) NOTA: Los contratos con los que se acredite la experiencia general NO pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa. (...)"

En ese mismo sentido, la Entidad aclara parcialmente el punto 2.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, lo siguiente:

2.7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe demostrar experiencia específica en la ejecución de dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, sus objetos deberán corresponder a la consolidación y/o posicionamiento y/o promoción y/o fortalecimiento institucional de entidades del orden municipal o departamental y/o nacional, y en cuyos alcances contractuales o actividades se pueda verificar la ejecución de las siguientes tres actividades: Colocación de capsulas o espacios radiales de promoción; publicaciones simultaneas en medios de comunicación escritos, televisivos, digitales, centros comerciales; elaboración de material P.O.P al menos el desarrollo de una estrategia digital de comunicación institucional. Su sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato, equivalente a OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 820.817.159) expresado en SMLMV.

Los contratos que acrediten la experiencia especifica exigida al proponente, deben estar inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y cada uno debe estar inscrito en al menos ocho (08) de los siguientes códigos de la tabla de clasificaciones UNSPSC hasta el tercer nivel así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
83121700	Servicios de comunicación masiva
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82111900	Servicios de noticias y publicidad
82101600	Publicidad difundida
82101500	Publicidad impresa
82141500	Servicios de Diseño Artístico
90131600	Actuaciones Grabadas o Películas
83111900	Servicios de radio
83111800	Servicios de Televisión
80161500	Servicio de apoyo gerencial

Para efectos de verificar los respectivos objetos, los proponentes además deberán aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública o privada contratante y/o actas de liquidación, que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información. Objeto, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, Teléfono y Dirección de quien expide la certificación.

Para verificar la experiencia general y específica, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.



Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral

NOTA: Los contratos con los que se acredite la experiencia específica NO pueden ser los mismos para acreditar la experiencia general y viceversa.

Observación 4

Observante: Katherine Carrillo Herrera – Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
Bogotá - Colombia

Fecha de la Observación: 19 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

(...) c) Se entiende por servicio de mercadeo: Las actividades propias de las estrategias de comunicación y promoción, con el fin de divulgar de manera efectiva y clara mensajes institucionales, de acuerdo con las necesidades de comunicación identificadas y los grupos objetivos. Dentro de las acciones puede haber: planificación y ejecución de campañas de comunicación, refuerzos de campañas, activaciones en calle, programas o contenidos comunicativos, entre otros.

d) La entidad indica “en cuyos alcances contractuales o actividades se pueda verificar la ejecución” (...). De lo anterior se ha de tener en cuenta que, el acta de inicio, finalización, informes y demás documentos contractuales, hacen parte integral del contrato; en ese orden de ideas, tales actividades son acreditables con cualquiera de la documentación referida. Agradecemos su confirmación. (...)”

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad aclara que los que los requisitos habilitantes exigidos con respecto al punto **2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL** y **2.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, los códigos UNSPSC tienen correlación con las actividades a ejecutar en el presente contrato, así como también en el objeto contractual, por lo tanto, los proponentes deberán presentar los siguientes códigos, de la siguiente manera:

(...) El contrato que acredite la experiencia específica exigida al proponente, debe estar inscrito y certificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y debe estar inscrito en al menos ocho (08) de los siguientes códigos de la tabla de clasificaciones UNSPSC hasta el tercer nivel así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
83121700	Servicios de comunicación masiva
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82111900	Servicios de noticias y publicidad
82101600	Publicidad difundida
82101500	Publicidad impresa
82141500	Servicios de Diseño Artístico
90131600	Actuaciones Grabadas o Películas
83111900	Servicios de radio
83111800	Servicios de Televisión
80161500	Servicio de apoyo gerencial

(...)”

Así mismo, se especifica lo siguiente:

"(...) Para efectos de verificar los respectivos objetos, los proponentes además deberán **aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública y/o privada contratante y/o actas de liquidación**, que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información. Objeto, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, teléfono y dirección de quien expide la certificación. (...)"

En ese mismo sentido, la entidad aclara parcialmente que, verificará únicamente los certificados expedidos por las entidades públicas y/o privadas, y las actas de liquidación, por lo tanto, los demás documentos expresados en su observación, no se tendrán en cuenta.

Observación 5

Observante: Katherine Carrillo Herrera – Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
Bogotá - Colombia

Fecha de la Observación: 19 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

"(...) 4- IMPUESTOS.

Agradecemos publicar el listado de impuestos nacionales, departamentales y municipales a tener en cuenta en el presente contrato. (...)"

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad indica que en el Documento "12. ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LP 003 2025", Numeral 4.4 FORMA DE PAGO, aclara parcialmente lo siguiente:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
	Impuesto de timbre (es temporal este impuesto para adiciones y contratos celebrados desde el 22 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 por una cuantía desde 298.794.000)

Observación 6

Observante: Katherine Carrillo Herrera – Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
Bogotá - Colombia

Fecha de la Observación: 19 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

"(...) 5- FORMATO OFERTA ECONÓMICA No. 7

La entidad señala lo siguiente:

FORMATO N° 07
OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXX
Objeto: (Mencionar el Objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA)

Dentro de los DOCUMENTOS DEL PROCESO se publicará el formato que deberán tener en cuenta los proponentes para la elaboración de la oferta económica, teniendo en consideración que:

- El valor TOTAL de la oferta es por la suma de. (LETRAS Y NÚMEROS)
- El valor total de la oferta incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.
- Nota 1. El FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, so pena de rechazo de la misma.
- Nota 2. Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el oferente y tiene que ser concordante con todo el contenido de su oferta y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el Anexo No. 01 y de las adendas (si las hay) del proceso de selección.
- Nota 3. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta. En caso de no estar obligado a la retención del IVA, no diligenciar dicho campo en la oferta económica, e indicar de forma clara si no está obligado.
- Nota 4. Los impuestos deben ir incluidos dentro de la propuesta y no como un punto o ítem diferente, deben estar en la totalidad de los costos.

a) Agradecemos nos confirmen cual es el Anexo 1, o en su defecto publicarlo. (...)”

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad aclara que el Anexo No. 01 se encuentra descrito en documento “12. ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LP 003 2025”:



ALCALDÍA
DE CHIA
2024 - 2027

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

ANEXO N° 01
APENDICE TÉCNICO
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS

2.1 PUBLICACIONES IMPRESAS EN PERIÓDICOS LOCALES Y REGIONALES

ITEM	MEDIO	TIRAJE MÍNIMO (Ejemplares)	COBERTURA DEL MEDIO	FORMATO	CANT. PÁGINAS	DESCRIPCIÓN
1	AEROPALMA	3000	CHIA	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
2	VOCES REGIONALES	3000	CHIA	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
3	LA TRIBUNA	3000	SABANA OCCIDENTE	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
4	EL CUNDINAMARQUEÑO	3000	SABANA OCCIDENTE	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
5	EXTRATEMA MEDIO	3000	SABANA NORTE	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
6	CUNDINAMARCALIA	3000	SABANA NORTE	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
7	GENE ACTIVA	3000	SABANA NORTE	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
8	EL HOY	3000	CHIA	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
9	EL PERIÓDICO ELECTOR	3000	CHIA	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
10	ENTRE LINEAS	3000	SABANA NORTE	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
11	FRANCOTIRADORES	3000	CHIA	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA
12	EL OBSERVADOR	3000	CAJULA	MÍNIMO TABLOIDE	1 PÁGINA	AVISO TAMAÑO 1 PAGINA POLICROMA

Las publicaciones en medios de comunicación impresa de circulación LOCAL Y REGIONAL, tienen periodicidad mensual estos deben ser editados y publicados antes de las 12:00 horas de la mañana, en caso contrario no serán aceptados.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 9

Observación 7

Observante: Departamento de Licitaciones

Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

- b) Sumado a lo anterior, lo que se debe cotizar es un ¿valor general por todo el proyecto? o ¿valores unitarios por ítem? En este último caso, agradeceremos se sirvan compartir y publicar el tarifario para montar propuesta económica.*
- b) El valor a cotizar ¿debe incluir IVA?*

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad aclara que el **FORMATO N° 07 OFERTA ECONOMICA**, los proponentes deben cotizar cada uno de los ítems y de igual manera deben de incluir costos directos e indirectos, así como valores de los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales. Adicionalmente, debe de proporcionar el valor total de la propuesta, el cual deberá contar con directos e indirectos, así como valores de los impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales

Frente a la pregunta si el servicio y cada uno de sus ítems tienen que ir incluido el IVA, el Impuesto al Valor Agregado si debe ser incluido al momento de fabricar la oferta económica.

Observación 8

Observante: Departamento de Licitaciones

Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

"(...) N° Observación

*Según el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 2.2.15 EQUIPO DE TRABAJO**, donde describe los cargos de **PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA y PROFESIONAL 2 - MEDIA PLANNER DIGITAL** en cuanto a los Requisitos Académicos donde indica lo siguiente:*

"Debe ser profesional en comunicación y/o publicidad."

Con el fin de generar pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos a la entidad permitir acreditar títulos de pregrado a nivel profesional en áreas del conocimiento según el SNIES en:

- 1. Ciencias Sociales y Humanas y/o*
- 2. Bellas Artes y/o*
- 3. Economía, administración, contaduría y afines*

Lo anterior se solicita con el fin de no sesgar o limitar la formación a un programa específico dado que hemos evidenciado que en el mercado existen diferentes denominaciones de pregrados y teniendo en cuenta que los títulos requeridos para estos perfiles se encuentran clasificados según el SNIES en estas áreas. Así mismo, en el mercado laboral, hallamos profesionales con otras formaciones que cuentan con la experiencia e idoneidad para el ejercicio de las obligaciones, por lo que de ser aceptada la observación no se vería afectado el objeto contractual. (...)"

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **2.2.15 EQUIPO DE TRABAJO**, para los **PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA y PROFESIONAL 2 - MEDIA PLANNER DIGITAL**, la entidad se mantiene en lo expresado en el pliego de condiciones, ya que, los requisitos académicos solicitados cumplen para el desarrollo de las actividades programadas en el objeto a contratar, puesto que permite que las actividades establecidas se puedan ejecutar hábilmente y contribuyen de manera eficiente, efectiva y eficaz; así mismo, permite la pluralidad de oferentes.

Observación 9

Observante: Departamento de Licitaciones

Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

"(...) N° Observación



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 10

Según el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 2.2.15 EQUIPO DE TRABAJO**, donde describe el de cargo de **PROFESIONAL 3 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA** en cuanto a los **Requisitos Académicos** donde indica lo siguiente:

“Profesional en publicidad y/o periodismo.”

Con el fin de generar pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos a la entidad permitir acreditar títulos de pregrado a nivel profesional en áreas del conocimiento según el SNIES en:

- 4. Ciencias Sociales y Humanas y/o
- 5. Bellas Artes y/o
- 6. Economía, administración, contaduría y afines

Lo anterior se solicita con el fin de no sesgar o limitar la formación a un programa específico dado que hemos evidenciado que en el mercado existen diferentes denominaciones de pregrados y teniendo en cuenta que los títulos requeridos para estos perfiles se encuentran clasificados según el SNIES en estas áreas. Así mismo, en el mercado laboral, hallamos profesionales con otras formaciones que cuentan con la experiencia e idoneidad para el ejercicio de las obligaciones, por lo que de ser aceptada la observación no se vería afectado el objeto contractual. (...)

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **2.2.15 EQUIPO DE TRABAJO**, para el **PROFESIONAL 3 – COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**, la entidad se mantiene en lo expresado en el pliego de condiciones, ya que, los requisitos académicos solicitados cumplen para el desarrollo de las actividades programadas en el objeto a contratar y permite la pluralidad de oferentes.

Observación 10

Observante: Departamento de Licitaciones

Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

Nº Observación

Según el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, donde describe los requisitos ponderables, para el cargo de **PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA** en cuanto a los **Requisitos Académicos**, a donde indica lo siguiente:

(...) “Cuenta presenta 1 Maestría en estudios afines a la comunicación”

Con el fin de unificar criterios y no inducir a error a los posibles oferentes, solicitamos a la entidad aclarar si para obtener la totalidad de puntos (3 Puntos) se deberá presentar un profesional que acredite título de especialización y maestría en áreas afines a comunicación. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL**, para los **PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA**, aclara que los requisitos académicos son independientes, por lo que se le asignará puntaje conforme a lo expresado en los pliegos de condiciones de la siguiente manera:

“(…)

- Si el Director de Cuenta presenta 1 Especialización en estudios afines a la Comunicación – 1 Punto
- Si el Director de Cuenta presenta 1 Maestría en estudios afines a la comunicación – 2 Puntos (...)

Por lo tanto, si el Director de Cuenta, profesional 1, presenta Especialización se le dará un 1, si presenta Maestría se le asignara 2 puntos, si prestan la especialización y maestría podrá obtener los 3 puntos como lo muestra el ponderado para los **requisitos académicos del director de cuentas**

Observación 11

Observante: Departamento de Licitaciones
Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

(...) N° Observación

Según el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, donde describe los requisitos ponderables, para el cargo de **PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA** en cuanto a los Requisitos Académicos, a donde indica lo siguiente:

(...) "Cuenta presenta 1 Maestría en estudios afines a la comunicación"

Con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad permitir acreditar títulos de posgrados los cuales se encuentre clasificados según el SNIES en el en áreas del conocimiento de:

1. Ciencias Sociales y Humanas y/o
2. Bellas Artes y/o
3. Economía, administración, contaduría y afines

Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que los posgrados requisitos se encunetan clasificados según el SNIES en algunas de estas áreas, así mismo, hemos evidenciado que en el mercado laboral existen profesional con posgrados en estas áreas que acreditan la idoneidad para el cargo por lo que de ser aceptada la observación no se vería afectado el objeto contractual. (...)"

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, para el **PROFESIONAL 1 – DIRECTOR DE CUENTA**, la entidad se mantiene en lo expresado en el pliego de condiciones, ya que, los requisitos académicos solicitados cumplen para el desarrollo de las actividades programadas en el objeto a contratar y permite la pluralidad de oferentes.

Observación 12

Observante: Departamento de Licitaciones
Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

(...) N° Observación

Según el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, donde describe los requisitos ponderables, para el cargo de **PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA** en cuanto a la Experiencia General donde indica lo siguiente:

(...)Experiencia mayor de 18 años y un mes o más contados a partir del grado"

Con el fin de unificar criterios y no inducir a error a los posibles oferentes, solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia general habilitante está contemplada dentro de la experiencia general puntuable, es decir, en total, para obtener la totalidad de los puntos (7 puntos por experiencia general), se deben presentar ocho (8) años y un mes de experiencia adicional a la habilitante (10 años) para un total de 18 años y un mes. ¿Es correcto nuestro entendimiento? (...)"

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, para el **PROFESIONAL 1 – DIRECTOR DE CUENTA**, la entidad aclara que la experiencia general habilitante es independiente de la experiencia ponderable, por lo que el oferente deberá acreditar la experiencia habilitante y desde esa experiencia empieza a contar la experiencia ponderable; por tal motivo, es que empieza a suma desde los 10 años en adelante para obtener el máximo puntaje otorgado en cuanto a la **Experiencia General** para el Director de Cuenta.



 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 12

En consecuencia, se realizará la aclaración en pliego de condiciones indicando que la experiencia general ponderable se empieza a demostrarse desde la experiencia general habilitante, presentada, aceptando parcialmente la observación.

Observación 13

Observante: Departamento de Licitaciones
Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

"(...) N° Observación
*Según el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, donde describe los requisitos ponderables, para el cargo de **PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA** en cuanto a la Experiencia Específica donde indica lo siguiente:*
"(...) - Experiencia como director de plan de medios o de Comunicaciones"
Con el fin de generar pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia en cargos y/o funciones y/o actividades relacionadas con la Dirección y/o Gerencia y/o Coordinación y/o Liderazgo de proyectos o programas o áreas o actividades de Promoción y Divulgación de información y/o Comunicaciones y/o Estrategias de Comunicación y/o prensa y/o Producción de piezas publicitarias y/o Audiovisuales. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que las actividades mencionadas anteriormente, son acordes con las obligaciones que se desarrollan en el marco del contrato, por lo que, de ser aceptada nuestra observación, no se verá afectado el objeto a contratar. (...)"

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, para el **PROFESIONAL 1 – DIRECTOR DE CUENTA**, la entidad se mantiene en lo expresado en el pliego de condiciones, ya que, se ejecutaran actividades que demandan este tipo de conocimiento específico por el objeto del contrato y la actividades a ejecutar , lo cual hace que sea necesario ser requerido de esta manera para encontrar el personal idóneo y permite la pluralidad de oferentes.

Observación 14

Observante: Departamento de Licitaciones
Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

"(...) N° Observación
*Según el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, donde describe los requisitos ponderables, para el cargo de **2 - MEDIA PLANNER DIGITAL PROFESIONAL** en cuanto a la Experiencia General donde indica lo siguiente:*
(...) "Experiencia mayor de 12 años y un mes o más años contados a partir del grado".
Con el fin de unificar criterios y no inducir a error a los posibles oferentes, solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia general habilitante está contemplada dentro de la experiencia general puntuable, es decir, en total, para obtener la totalidad de los puntos (5 puntos por experiencia general), se deben presentar cuatro (4) años y un mes de experiencia adicional a la habilitante (8 Años) para un total de 12 años y un mes. ¿Es correcto nuestro entendimiento? (...)"

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, para el **PROFESIONAL 2 - MEDIA PLANNER DIGITAL PROFESIONAL**, la entidad aclara que la experiencia general es independiente, por lo que el oferente deberá acreditar experiencia mayor a 12 años y un mes para obtener el máximo puntaje otorgado en cuanto a la **Experiencia General**.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	1 de 13

Observación 15

Observante: Departamento de Licitaciones

Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

*"(...) Según el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, donde describe los requisitos ponderables, para el cargo de **2 - MEDIA PLANNER DIGITAL PROFESIONAL** en cuanto a la **Experiencia Específica** donde indica lo siguiente:*

"(...) Experiencia en implementación de planes estratégicos de comunicación, planes de mercadeo 0."

Con el fin de generar pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad permitir acreditar experiencia en cargos y/o funciones y/o actividades relacionadas Periódicos y/o Divulgación de información y/o Comunicaciones y/o Estrategias de Comunicación y/o Prensa y/o Mercadeo y/o Publicidad ATL y/p BTL y/o edición de medio audiovisuales y/o Generación de Contenido. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que las actividades mencionadas anteriormente, son acordes con las obligaciones que se desarrollan en el marco del contrato, por lo que, de ser aceptada nuestra observación, no se verá afectado el objeto a contratar. (...)"

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, para el **PROFESIONAL 2 - MEDIA PLANNER DIGITAL PROFESIONAL**, la entidad se mantiene en lo expresado en el pliego de condiciones, ya que, se ejecutaran actividades que demandan este tipo de conocimiento específico, lo cual hace que sea necesario ser requerido de esta manera para encontrar el personal idóneo y permite la pluralidad de oferentes.

Observación 16

Observante: Departamento de Licitaciones

Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

"(...) N° Observación

*Según el documento **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS**, donde describe los requisitos ponderables, para el cargo de **PROFESIONAL 3 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA** en cuanto a la **Experiencia General** donde indica lo siguiente:*

"(...) "Experiencia mayor de 5 años y mes o más años contados a partir del grado".

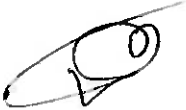
Con el fin de unificar criterios y no inducir a error a los posibles oferentes, solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia general habilitante está contemplada dentro de la experiencia general puntuable, es decir, en total, para obtener la totalidad de los puntos (5 puntos por experiencia general), se deben presentar cuatro (4) años y un mes de experiencia adicional a la habilitante (1 Año) para un total de 5 años y un mes. ¿Es correcto nuestro entendimiento? (...)"

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto **3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL**, para el **PROFESIONAL 3 – COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**, la entidad aclara que la experiencia general habilitante es independiente de la experiencia ponderable, por lo que el oferente deberá acreditar la experiencia habilitante y desde esa experiencia empieza a contar la experiencia ponderable; por tal motivo, es que empieza a suma desde el primer años en adelante para obtener el máximo puntaje otorgado en cuanto a la **Experiencia General** para el profesional 3 comunicación estratégica.

En consecuencia, se realizará la aclaración en pliego de condiciones indicando que la experiencia general ponderable se empieza a demostrarse desde la experiencia general habilitante, presentada, aceptando parcialmente la observación.

Observación 17

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co



Observante: Departamento de Licitaciones

Fecha de la Observación: 20 de mayo del 2025, recibida vía Plataforma SECOP II

“(…) N° Observación

Según el documento PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LICITACIÓN PÚBLICA numeral 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL: 30 PUNTOS, donde describe los requisitos ponderables, para los cargos de PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA, PROFESIONAL 2 - MEDIA PLANNER DIGITAL y PROFESIONAL 3 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA en cuanto a la Experiencia General donde indica lo siguiente:

(…) Experiencia mayor de (…)

Con el fin de generar pluralidad de oferente solicitamos a la entidad amablemente reducir los años de experiencia general total de equipo de trabajo, por lo sugerimos la siguiente tabla de asignación de puntaje:

Cargo	Años de Experiencia General Habilitante	Años de Experiencia General Ponderables
PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA	Siete (7) años de experiencia General Habilitante Contados a partir de la fecha de grado.	Experiencia General Adicional a la mínima requerida Contados a partir de la fecha de grado. Se asignará puntaje de la siguiente manera: Si acredita Entre 1 año a 3 años de experiencia General se asignará 3 Puntos Si acredita Más de 3 años hasta 5 años de experiencia General se asignará 5 Puntos Si acredita más 5 años de experiencia general se asignará 7 puntos
PROFESIONAL 2 - MEDIA PLANNER DIGITAL	Tres (3) años de experiencia General Habilitante Contados a partir de la fecha de grado.	Experiencia General Adicional a la mínima requerida Contados a partir de la fecha de grado. Se asignará puntaje de la siguiente manera: Si acredita Entre 1 año a 2 años de experiencia General se asignará 2 Puntos Si acredita Más de 2 años hasta 3 años de experiencia General se asignará 3 Puntos Si acredita más 3 años de experiencia general se asignará 5 puntos
PROFESIONAL 3 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	Un (1) años de experiencia General Habilitante Contados a partir de la fecha de grado.	Experiencia General Adicional a la mínima requerida Contados a partir de la fecha de grado. Se asignará puntaje de la siguiente manera: Más de (1) año de experiencia general adicional se asignará 3 Puntos Más de dos (2) años de experiencia general se asignará 4 Puntos Más de Tres (3) años de experiencia general se asignará 5 puntos

(…)

RESPUESTA: Evaluada su observación la entidad manifiesta que los factores de evaluación exigidos con respecto al punto 3.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL, para el PROFESIONAL 1 - DIRECTOR DE CUENTA, PROFESIONAL 2 - MEDIA PLANNER DIGITAL y PROFESIONAL 3 COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, la entidad se mantiene en lo expresado en el pliego de condiciones, ya que, los años de experiencia solicitados están acorde al presupuesto oficial y el objeto contratar del presente contrato.

Atentamente,


LEONARDO BONOSO RUIZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Proyectó: Jairo Bolaños - Contratista